

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

#### -2021-GM-A/MPMN RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº O 3 3

Moquegua,

2 4 FEB. 2021

### VISTOS:

El Expediente Nº 2022073 mediante el cual Isaac Benjamin Melendez Mamani y Judi Vargas Llano, solicitan contraer Matrimonio Civil; Informe Nº 022-2021-DRC-SGDS-GDES/MPMN; Informe Nº 252-2021-SDS-GDES/GM/MPMN; Informe Nº 381-2021-GDES/GM/MPMN

# CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimor o Civil.

Que, con fecha 25 de Marzo del 2019, mediante Resolución de Alcaldía Nº0155-2019-A/MPMN, el titular del pliego en la parte resolutiva dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 39.- Declarar le capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad. Que, con el expediente de vistos, los contrayentes solicitaron matrimonio civil para el 26 de febrero del 2021 por lo que con Informe Nº 022-2021-ORC-SGDS-GDES/MPMN se pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, debiendo por tanto declarar su capacidad para contraer matrimonio civil, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil.

Con Informe Nº 381-2021-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la capacidad de los solicitantes, para contraer matrimonio civil, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía Nº0155-2019-A/MPMN.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil, Resolución de Alcaldía Nº0155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

# SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la capacidad de los pretendientes Isaac Benjamin Melendez Mamani y Judi Vargas Llano para contraer Matrimonio Civil el 26 de febrero del 2021 a las 11:00 a.m. en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. A dicha celebración sólo podrán asistir los contrayentes y sus respectivos testigos, con mascarilla y respetando la distancia social exigida.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia de Desarrollo Económico Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA MUNICIPAL

ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR